

ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA LA LOCALIDAD DE LA ESTRELLA /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2305 /

SANTIAGO,

29 ABR. 2010

Con este fecha se resuelve lo que sigue:

VISTOS:



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que fijó norma sobre requisitos básicos de las estaciones de radiodifusión sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que fijó norma técnica para el servicio de radiodifusión sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.354 de 26.10.2007, de la Subsecretaría, que aprobó las bases del concurso público de radiodifusión sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2007.

CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 38.865 de 15.09.2007;

b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 59.318 de 29.11.2007;

c) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones mediante Memorándum N° 101/C de 10.04.2008;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13A de la Ley General de Telecomunicaciones;

e) La Resolución Exenta N° 1169 de 08.10.2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que llamó a licitación para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para las localidades con solicitudes en similares condiciones, correspondiente al concurso público del tercer cuatrimestre de 2007;

f) El Acta que da cuenta de lo obrado en la licitación realizada el día 04.11.2008.

g) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 303/C de 05.11.2008 y, en uso de mis atribuciones dicto la siguiente:

//..

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a REDES Y COMUNICACIÓN LIMITADA, R.U.T. N° 77.379.040-K, con domicilio en Luis Thayer Ojeda N° 1145, comuna de Providencia,

N-48466 512 GM 891

Región Metropolitana, una concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada para la localidad de La Estrella, VI Región, con las características técnicas siguientes:

- Potencia Máxima : 250 Watts.
- Frecuencia : 100,1 MHz.
- Sistema Radiante : Direccional con polarización Vertical, arreglo de 12 antenas yagi log periódica de 11,68 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 26 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otras : 1,2 dB

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (dB)	4,45	9,76	6,74	14,94	4,64	0,79	0,55	3,89

- Ubicación del Estudio Principal, Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Los Pasillos s/n, comuna de La Estrella, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 10' 06" Latitud Sur.
71° 40' 53" Longitud Oeste.
Datum: Provisorio Sudamericano 1956.

- Ubicación del Estudio Alternativo : Guadalupe N° 668, comuna de San Fernando, VI Región.
- Coordenadas Geográficas : 34° 34' 54" Latitud Sur.
70° 59' 28" Longitud Oeste.
Datum: Provisorio Sudamericano 1956

2. Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días;
- Término de Obras: 30 días;
- Inicio de Servicio: 60 días.

Todos estos plazos se cuentan a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que otorgue la concesión.

EXTRACTO.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN



FELIPE MORANDÉ LAVÍN
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones
Subrogante